

trísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que haga constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa a su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Burgos en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de Brigada tiene funciones similares a las del Capataz Celador, limitadas al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por lo tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, es decir:

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuento de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Burgos, 17 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murela.—4.401.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Capataz de Brigada vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 8 de agosto de 1962, para celebrar concurso-oposición para la provisión de tres plazas vacantes de Capataces de Brigada entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, y concurso-oposición libre para proveer una vacante, también de Capataz de Brigada, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Estos concursos-oposición se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- b) Haber cumplido el servicio militar o estar exento de su prestación.
- c) Haber observado buena conducta.
- d) Ser Capataz de cuadrilla con un año de antigüedad en la misma, para concurrir al concurso-oposición restringido (tres plazas).
- e) Para quienes concurren a la plaza libre, no rebasar los treinta y cinco años.

Se exceptúan de este límite de edad los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus servicios en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares, afines a las de los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

Segundo. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria (no siendo necesaria, de momento, la presentación de los documentos que los justifiquen).

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercero. Los concursos-oposición tendrán lugar en Huesca en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Cuarto. De acuerdo con el Reglamento general del Personal de Camineros del Estado, se exigirá a los concursantes conocimientos de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de Tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Huesca, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.707.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se anuncia concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 8 de agosto último, para convocar concurso-oposición para proveer seis vacantes de Capataces de Brigada—cuatro entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma y dos por concurso-oposición libre—en la forma y condiciones previstas en las Secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, artículos 16 y 25, se hace público a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos estimen reunir los requisitos necesarios puedan presentar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas, plaza de Santa Cruz, número 19, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, acompañadas de la documentación acreditativa de tales requisitos, que son los siguientes:

Para quienes concurren a las plazas entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad:

- a) Ser Capataz de Cuadrilla con un año, por lo menos, de antigüedad en la misma.
- b) Aptitud física suficiente, acreditada mediante certificado médico.
- c) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- d) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que siguen: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; y

Para quienes concurren a las dos plazas libres:

Además de lo exigido en los apartados anteriores, excepto el a), no haber cumplido los treinta y cinco años, siempre que no pertenezcan como operarios a alguna plantilla de las Jefaturas. En este último caso no habrán cumplido los sesenta años.

Se advierte que al concurso-oposición restringido (cuatro plazas) puede concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias, y que al concurso-oposición libre para proveer dos plazas puede concurrir también el personal de plantilla, sin que sea necesario en este caso el requisito expresado en el apartado a) de este anuncio.

Se estimarán como méritos (artículo 26 del Reglamento):

- 1.º La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- 2.º La antigüedad en el servicio sin nota desfavorable.
- 3.º El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- 4.º Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- 5.º Cualquier otro de naturaleza similar a juicio del correspondiente Tribunal.